

Pen denias anexas a las conexida
 des con general ad ministracion
 Paralo a quien presado el orrele uamos
 en forma de derecho de la clausula
 de asistui Al pñio epasan lo quiza
 es entendiado con las de mas en
 derecho a cotu nbradas y Paralo a ber
 todopos fii me obliga mos los bre nos
 propios errentas de la ciudad entes
 ti monio de lo qual otorga mo esta
 carta de poder ante el escu uano mayor
 de nuestro ayuntamiento y testigos
 de yuso escritos que fue feg y otorgado
 en la no baciudad de lora en las alades
 ayuntamiento della a quatro dias
 del mes de no bre de mill y quie
 enoventa e cinco años testigos fran
 ger nandes y ju^o Rodriquez de soto
 y jusepe Luis Porteros Us de la
 ciudad el ofii maron su mercader
 alcalde mayor edosca ualleros regi
 dores

~ ellice nado martinuenco y luna

~ melo sior de yurita

~ Ellice nado con trevas

~ Ante malonso garcia de alcaraz escrivano

